

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2021 00188

Se niega la solicitud de tener notificada a la demandada del mandamiento de pago. Observe que a las diligencias realizadas el día 18 de enero de 2022 no anexó la demanda con sus anexos, como tampoco el mandamiento de pago y el auto que ordenó su corrección, por lo que las mismas se encuentran incompletas.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. 26 Hoy 09-06-2023</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--